

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN PARA LOS PUESTOS DE NATURALEZA ESTRUCTURAL DISTINTOS AL COLECTIVO INFOCA

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convoca el proceso selectivo para los puestos de naturaleza estructural distintos al colectivo Infoca, incluidos en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal (BOJA Extraordinario núm. 35 - Viernes, 30 de diciembre de 2022)

PRIMERO.- De conformidad con la Base núm. 2 Proceso Selectivo, en la que se establece que "El Comité de Selección, ante el número de solicitudes recibidas se reserva el derecho a corregir un número de solicitudes necesario y suficiente para cubrir las 332 plazas ofertadas en esta convocatoria. De adoptar esta decisión será comunicada en la página web de la Agencia a las personas interesadas", el Comité de Selección celebrado en fecha 20 de noviembre de 2023, considerando el número de plazas ofertadas por cada uno de los puestos objeto de la convocatoria, ha establecido los siguientes puntos de corte para la revisión de solicitudes, atendiendo al orden de puntuación de autobaremo consignado por los aspirantes en su solicitud:

PUESTO	PUNTUACIÓN DE CORTE
Técnico/a de Gestión/Facultativo	100
Especialista Técnico	100
Especialista de Gestión	100
Especialista Operativo	100
Auxiliar de Gestión	100
Auxiliar Operativo	60
Auxiliar Medio Natural	75
Guarda de Recursos Cinegéticos	65
Oficial de Mantenimiento de Instalaciones	70
Auxiliar Base	100
Operario Base	70

Los aspirantes que queden por debajo del punto de corte establecido por el Comité de selección, aparecerán en los listados con la indicación: "No considerada, supera el máximo de solicitudes a valorar". Estas solicitudes, inicialmente no consideradas en el proceso selectivo para la asignación de plazas fijas, en una segunda fase, serán revisadas para la configuración de la bolsa de empleo temporal, en función de las necesidades de la Agencia.

La exclusión de las solicitudes que exceden el punto de corte, será sin perjuicio de la existencia de defectos subsanables u otras causas de exclusión que pudieran ser advertidas cuando sean revisadas.

En caso de que, con motivo de la revisión del autobaremo, existieran personas valoradas cuya puntuación sea inferior a la de corte, se procederá a excluir a dichas personas del listado de admitidos provisionales en el proceso de selección para la cobertura de plazas fijas y en un momento posterior, cuando sean revisadas las solicitudes para la configuración de la bolsa de empleo temporal, estas serán incorporadas a los listados de admitidos por su orden correspondiente de puntuación revisada.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		23/11/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmT9866E2F6F92MHRDRYDEEFDPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



SEGUNDO.- Para aquellas personas aspirantes que habiendo registrado el autobaremo en papel, no han atendido a los límites establecidos en la convocatoria en la Base núm 7. Valoración de méritos, de 60 puntos máximos para el mérito de experiencia y 40 puntos máximos al mérito de formación, se ha acordado aplicar los límites establecidos y se encuentran incluidos en los listados de admitidos con 100 puntos. Una vez se proceda a la revisión de la procedencia de los méritos, el exceso de puntos se tendrá en cuenta a efectos solo de desempate y atendiendo a los criterios que se reflejan en la Base 6.3.

TERCERO.-De acuerdo con la Base núm. 6. Publicación de listados, y en relación al Listado provisional de solicitudes recibidas, admitidas y excluidas, finalizado el plazo de admisión, la Agencia publicará en su página web el listado provisional de solicitudes recibidas por orden de puntuación de autobaremo, con indicación de las solicitudes presentadas correctamente, de aquellas que adolecen de algún defecto insubsanable y que serán excluidas, y de aquellas que tienen algún defecto subsanable o falta de documentación, requiriendo la oportuna subsanación.

En los puestos que incluyen reserva de plazas para personas con discapacidad, los listados publicados reflejarán los apellidos anonimizados con el fin de mantener la confidencialidad de todas las personas aspirantes.

Las personas aspirantes que no han consignado el mínimo de 50 puntos en el autobaremo presentado en plazo junto a la solicitud de admisión, serán excluidos del proceso selectivo por causas no subsanables, atendiendo a lo establecido en las bases en el apartado 6.3 Resolución del concurso de méritos, donde se regula que "Será imprescindible para obtener un puesto mediante relación laboral fija de esta convocatoria y acceder a la bolsa de empleo temporal, que la puntuación obtenida por la persona aspirante sea igual o superior a 50 puntos".

A partir del día siguiente a la publicación del Listado de solicitudes recibidas, admitidas y excluidas al proceso de selección, queda habilitado un plazo de **10 días hábiles** para subsanar, la documentación requerida y para presentar alegaciones sobre el motivo de exclusión expresado en el listado publicado. Finalizado el plazo de subsanación de documentación y presentación de alegaciones, el Comité revisará la documentación aportada y alegaciones presentadas, acordando la admisión y exclusión definitiva de aspirantes.

Podrán subsanarse aquellos documentos incompletos, faltos de la firma requerida, ilegibles y/o que no hubieran sido aportados en el plazo de presentación o estuvieran caducados, siempre y cuando su fecha de obtención sea anterior a la fecha de inicio del plazo de admisión. No se admitirá la incorporación de nuevos méritos durante el periodo de subsanación que no hubieran sido ya reflejados en el autobaremo presentado dentro del plazo de admisión.

La publicación del listado con indicación del estado de admisión de las solicitudes servirá de notificación para las personas interesadas. No obstante, la Agencia enviará a la dirección de correo electrónico de las personas solicitantes, una ficha con los datos de la solicitud y autobaremo registrados, así como la indicación, en su caso, de los documentos a subsanar para poder revisar la procedencia de los méritos que no quedan suficientemente acreditados.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		23/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmT9866E2F6F92MHRDRYDEEFDPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Cada persona aspirante subsanará la documentación según lo siguiente:

- Referido al registro telemático, durante el plazo de subsanación, la aplicación permanecerá abierta para la subida de la documentación solicitada.
- Referido al registro de la solicitud en papel en centros de trabajo, la documentación a subsanar, deberá enviarse en ficheros adjuntos a la dirección de correo electrónico estabilizacion.estructura.amaya@juntadeandalucia.es", correo establecido como vía de comunicación de las personas aspirantes con la Agencia, para cualquier cuestión relacionada con el desarrollo de la presente convocatoria, debiendo indicar en el asunto del correo la palabra "Subsanación" y la referencia numérica que aparece en la notificación recibida. Ejemplo: "Subsanación Ref.9999

De igual forma, las personas excluidas por defectos no subsanables, podrán formular sus alegaciones en lo que a su derecho convenga, en el plazo indicado de **10 días hábiles**, a partir de la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en la Web de la Agencia; en tal sentido podrán remitir su alegación en el plazo indicado y en la forma que se describe en la Base núm. 5 "Las alegaciones o reclamaciones relacionadas con el proceso selectivo se dirigirán al Comité de Selección, debiendo presentarse por escrito, reflejando con claridad los datos identificativos del aspirante (nombre, apellidos, DNI y puesto al que opta), así como el motivo de la alegación o reclamación, y estar necesariamente firmadas por la persona interesada" y remitirla como archivo adjunto a la dirección de correo electrónico estabilizacion.estructura.amaya@juntadeandalucia.es debiendo indicar en el asunto del correo electrónico la referencia numérica que aparece en el asunto de la notificación seguida de la palabra "Alegación". Ejemplo: Ref.9999_Alegación

CUARTO.- Se acuerda la publicación de los listados por cada uno de los puestos de la Oferta de Empleo, indicando para cada persona aspirante, el estado de admisión de su solicitud pudiendo encontrase en los siguientes estados:

- Admitida al proceso de selección: la solicitud lleva adjuntos todos los documentos acreditativos de los requisitos y los méritos alegados por el aspirante en su solicitud y por tanto, no precisa subsanar; en la revisión que realice la Agencia sobre la procedencia de dichos méritos, conforme al baremo publicado en la base 7, puede variar la puntuación del autobaremo.
- Admitida al proceso de selección, debe subsanar: la solicitud presenta defectos de forma en la documentación que deben ser subsanados, bien relacionados con los requisitos de admisión o con la acreditación de los méritos:
 - Si la documentación solicitada está directamente relacionada con alguno de los requisitos de admisión, deberá subsanar necesariamente para poder continuar en el proceso selectivo.
 - Si la documentación requerida a subsanar, está relacionada con un mérito que no ha quedado suficientemente acreditado, la subsanación será necesaria para que el Comité pueda determinar la procedencia de asignación de los puntos que corresponden conforme al baremo publicado. En el caso de no subsanación, dichos méritos no serán considerados para la baremación.
- **No admitida, presenta causas no subsanables**: La solicitud está afectada por un criterio no subsanable y queda excluida del proceso selectivo.
- **No considerada,** supera el máximo de solicitudes a valorar según el punto de corte establecido.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		23/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmT9866E2F6F92MHRDRYDEEFDPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Además del Listado provisional de admisión y/o exclusión por cada uno de los perfiles solicitados, se anexa a esta publicación el Listado de personas que han solicitado su inclusión en la Bolsa de empleo temporal, con detalle de las provincias de elección, al objeto que el aspirante pueda revisar si se corresponden con las indicadas en su solicitud de participación. Dado el caso que no fueran coincidentes deberá comunicar la corrección necesaria por escrito a la dirección de correo electrónico estabilizacion.estructura.amaya@juntadeandalucia.es indicando en el asunto "Subsanación de elecciones".

En virtud de todo lo anterior, y con los efectos reseñados en la base 6 referida a la Publicación de listados de personas admitidas y excluidas, por medio de la presente se da cumplimiento a lo señalado anteriormente y se publican los siguientes listados que se anexan:

- Listado de solicitudes recibidas por orden de puntuación de autobaremo.
- Listado de solicitudes recibidas por orden alfabético a efectos de localización.
- Listado de personas que han solicitado su inclusión en la Bolsa, con detalle de las provincias de elección.
- Anexo. Leyendas de incidencias

Fdo: Jesús Crespo Curado (documento firmado electrónicamente) Presidente Comité de Selección Regional

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		23/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmT9866E2F6F92MHRDRYDEEFDPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		